INPEC

INPEC 08-10-2026 15:11
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0257359 Fol:35 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8110 OFICINA ASESORA DE PLANEACION C FPLA / LUISA FERNANDA SALAMANCA PEREZ
DESTINO DIEGO ALEJANDRO GONZÀLEZ GONZÀLEZ / SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
ASUNTO RESPUESTA
OBS RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y PROPOSICIÓN NÚMERO 48 - DEBATE CONTROL POLÍTICO SOBRE CRISIS DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN

2026EE0257359

8110-OFPLA-81101-GRUES

Bogotá, D.C.

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÀLEZ GONZÀLEZ
SECRETARIO GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
secretaria.general@senado.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de información proposición número 48 - debate control político sobre crisis del sistema penitenciario y carcelario en Colombia

Cordial saludo.

En respuesta al comunicado sobre el asunto de referencia, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) da respuesta a los interrogantes de su competencia.

1 ¿Cuál es la situación actual de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC? Indique, para el último corte disponible, la capacidad, población intramural, sobrepoblación e índice de hacinamiento de cada establecimiento, discriminando la población entre condenados y sindicados y por sexo. Presente igualmente la evolución nacional de estos indicadores durante los últimos cuatro años e identifique los establecimientos que actualmente presentan los mayores niveles de hacinamiento.

Para dar respuesta a la solicitud, se adjunta el documento «REPORTE INTRAMURAL 2023-2026.xls», en el que se pormenoriza la situación de la PPL y su evolución histórica entre 2023 y 2026. En síntesis, con corte a septiembre de 2026, el sistema registra una capacidad de 80.992 cupos frente a una población de 100.716 personas, lo que genera una sobrepoblación de 19.724 e implica un nivel de hacinamiento del 24.4%.

2 ¿Cuántos de los cupos que actualmente conforman la capacidad oficial de los establecimientos a cargo del INPEC se encuentran realmente disponibles para su utilización? Indique si existen cupos que no puedan ser utilizados por problemas de infraestructura, salubridad, seguridad, órdenes judiciales u otras circunstancias, señalando su número, los establecimientos afectados, las causas y las acciones adelantadas para recuperarlos.

De acuerdo con el **Consolidado Capacidad Integral Situación Jurídica PPL.xlsx (anexo)**, información consolidada y recepcionada por el Grupo Estratégico de Información Penitenciaria y Carcelaria (GEDIP) y al aplicativo Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC), a continuación se presenta el resumen de los valores totales y sus respectivos porcentajes frente al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario (SNPC):

1. **Capacidad Integral del Sistema**
- Total Capacidad Integral: 80.910 cupos.
- Capacidad Masculina: 74.643 cupos, equivalente al 92,25% de la capacidad total.
- Capacidad Femenina: 6.267 cupos, equivalente al 7,75% de la capacidad total.

2. **Población Privada de la Libertad (PPL)**
- Total Población Recluida: 100.862 personas.
- Población Masculina: 95.102 personas, que representan el 94,29% del total de la población.
- Población Femenina: 5.760 personas, que representan el 5,71% del total

La actualización y disminución de la capacidad instalada en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional es validado por el Comité de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria del INPEC, tras verificar las condiciones de habitabilidad en cada ERON. Esta decisión se fundamenta en la atención de requerimientos críticos de mantenimiento de infraestructura y en los resultados del proceso técnico de reclasificación y parametrización ejecutado por el Grupo Interadministrativo del INPEC.

Para materializar estas novedades, las entidades involucradas deben cumplir con las siguientes responsabilidades directas:

Tabla 1 Capacidad Efectiva 2026

Entidad / Actor	Competencia Misional (Rol)	Acciones de Ejecución (Responsabilidad Directa)
Directores de ERON (INPEC)	Identificación y reporte de necesidades físicas.	Registrar las novedades estructurales en el **Formato del Plan de Necesidades de Infraestructura y Dotación Estructural.**
Grupo Interadministrativo (INPEC)	Evaluación técnica y espacial de la capacidad instalada.	Ejecutar el proceso técnico de reclasificación y parametrización de pabellones y celdas según estándares de habitabilidad.
Comité de Seguridad Penitenciaria (INPEC)	Órgano decisorio sobre la política de seguridad y habitabilidad.	Verificar reportes, validar viabilidad técnica y **aprobar formalmente** la disminución y/o habilitación de cupos.

Entidad / Actor	Competencia Misional (Rol)	Acciones de Ejecución (Responsabilidad Directa)
USPEC	Gestión administrativa, presupuestal y de infraestructura carcelaria.	Recibir el Plan de Necesidades, realizar la **asignación presupuestal** y ejecutar las obras de mantenimiento o construcción.

Fuente: Obras civiles 2026

Balance Estadístico y Justificación Técnica (Actas 2025–2026)

Durante el periodo 2025-2026, el Comité de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria aprobó una reducción total de 552 cupos en el territorio nacional, clasificados según su viabilidad operativa de la siguiente manera:

- **Disminución Temporal (325 cupos / 58.9%):** asociada a contingencias de infraestructura, mitigación de riesgos por amotinamientos o incendios, e incumplimiento de condiciones de habitabilidad.

  Implicación Legal: esta reducción es una medida cautelar, técnica y de protección de derechos humanos. Mantener activos estos cupos en los sistemas de asignación configura una falta disciplinaria y un desacato a las órdenes de la Corte Constitucional en el marco del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI).

- **Disminución Definitiva (227 cupos / 41.1%):** derivada de reestructuraciones arquitectónicas mayores, reasignación de áreas operativas a uso administrativo y la reclasificación técnica de celdas.

Tabla 2. Cupos inhabilitados por ERON 2025-2026

Regional	Código ERON	ERON	Cupos Solicitados	Decisión Comité	Tipo de Disminución	Motivo / Justificación
Central	104	CPMS Chiquinquirá	82	**Aprobado**	Temporal	Daños en infraestructura Pabellón 06 por amotinamiento.
Central	131	CPMS Villavicencio	90	**Aprobado**	Temporal	Conflagración en celdas 5-6-7 del Pabellón Santander.
Occidente	228	CPMS Buenaventura	67	**Aprobado**	Temporal	Humedades extremas y goteras en cubierta de pabellones.

Regional	Código ERON	ERON	Cupos Solicitados	Decisión Comité	Tipo de Disminución	Motivo / Justificación
Norte	308	CPMS Montería	72	**Aprobado**	Temporal	Incumplimiento de condiciones mínimas de habitabilidad en Pabellones 2 y 10.
Oriente	421	CPAMS Girón	164	**Aprobado**	Definitiva	Reducción en Pabellones 10 y 11 para entrega a la USPEC y adecuación del Pabellón de Alta Seguridad.
Noroeste	527	EPMSC Yarumal	14	**Aprobado**	Temporal	Mantenimiento obras USPEC suspendidas en Pabellón 1.
Noroeste	530	EPMSC Quibdó	47	**Aprobado**	Definitiva	Espacio no apto para cupo integral; destinación para áreas administrativas.
Viejo Caldas	628	CPMS Honda	8	**Aprobado**	Definitiva	Actualización de denominación y destinación de pabellones (Oficio 2025IE0201977).

Fuente: Obras civiles 2026

3. ¿Cuál es el estado actual de los traslados de personas privadas de la libertad desde estaciones de Policía, Unidades de Reacción Inmediata (URI) y demás centros de detención transitoria hacia establecimientos de reclusión a cargo del INPEC o hacia los lugares en los que corresponda cumplir la medida o pena impuesta? Indique cuántas personas permanecen actualmente en estos centros pendientes de traslado, discriminadas según su situación jurídica; cuántos traslados se han efectuado mensualmente durante 2026; y cuáles son los principales obstáculos que impiden realizarlos oportunamente. Informe, además, el estado de cumplimiento del Auto 526 de 2026 de la Corte Constitucional, particularmente respecto del

ajuste del cronograma ordenado al INPEC, las metas mensuales de reducción establecidas, los resultados alcanzados a la fecha, los retrasos que persistan y las medidas adoptadas para superarlos.

Se adelantan de manera coordinada entre el INPEC, la Policía Nacional y demás entidades del orden nacional mediante la estrategia de Puestos de Mando Unificado (PMU). Desde la expedición de la Sentencia SU-122 de 2022 hasta el 5 de octubre de 2026, el INPEC ha recepcionado un total de 196.695 Personas Privadas de la Libertad (PPL), de las cuales 87.636 son condenadas y 109.059 sindicadas. Específicamente, tras el Auto 1096 de 2024 y hasta la fecha, se han recepcionado 53.480 PPL (40.512 condenados intramural y 12.968 con medida domiciliaria).

En la siguiente tabla se presentan el total de Ingresos por mes durante la vigencia 2026.

Tabla 3. Ingresos PPL y Hacinamiento 2026

INGRESOS PPL POR MES Y HACINAMIENTO INTRAMURAL VIGENCIA 2026							
MES	RECEPCIÓN CONDENADOS	%	RECEPCIÓN SINDICADOS	%	TOTAL	HACINAMIENTO INTRAMURAL	REPORTE EP Y URI (Inicio Mes)
ENE 2.072	1.214	58,59%	858	41,41%	2.072	27,42%	507
FEB 3.269	2.607	79,75%	662	20,25%	3.269	24,44%	539
MAR 3.192	2.123	66,51%	1.069	33,49%	3.192	27,42%	366
ABR 3.132	2.215	70,72%	917	29,28%	3.132	26,53%	585
MAY 3.045	1.719	56,45%	1.326	43,55%	3.045	25,60%	385
JUN 3.425	1.575	45,99%	1.850	54,01%	3.425	25,47%	454
JUL 3.273	1.495	45,68%	1.778	54,32%	3.273	24,93%	553
AGO 3.040	1.093	35,95%	1.947	64,05%	3.040	24,70%	377
SEP 3.819	1.162	30,43%	2.657	69,57%	3.819	24,86%	345
TOTAL	15.203	53,78%	13.064	46,22%	28.267		

Fuente: Dirección Custodia y Vigilancia 2026

Metas periódicas establecidas

En respuesta emitida para la Honorable Corte Constitucional y para garantizar un cumplimiento escalonado y medible, se adopta el indicador institucional "Población PPL en estaciones de Policía y URI, recibidas por INPEC y pendientes de ubicar". La meta de reducción se ha proyectado de manera progresiva durante los seis (6) meses de ejecución, distribuyendo la carga de la siguiente manera:

Tabla 4. Indicadores PMU 2025

Mes de Ejecución	Meta de Reducción Mensual (%)	Población Proyectada a Trasladar	PPL Pendiente en CDT
Julio	80 - 100%	400 - 500 PPL	20-50 PPL
Agosto	80 - 100%	400 - 500 PPL	20-50 PPL
Septiembre	80 - 100%	400 - 500 PPL	20-50 PPL
Octubre	80 - 100%	400 - 500 PPL	20-50 PPL
Noviembre	80 - 100%	400 - 500 PPL	20-50 PPL
Diciembre	80 - 100%	400 - 500 PPL	20-50 PPL

Así las cosas, desde la aplicación de la Estrategia del PMU se logra observar la disminución de la población privada de la libertad condenada ubicada en los CDT, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 5. Resultado de Indicadores PMU 2025 - 2026

RESULTADOS REALIZACIÓN PMU NACIONAL				
FECHA REALIZACIÓN PMU	PPL EN URI Y EP	TOTAL RECEPCION	PENDIENTES POR UBICAR	AVANCE RECEPCIÓN
04/06/2025	1258	1047	211	83,23%
25/06/2025	796	729	67	91,58%
31/07/2025	864	560	304	64,81%
18/09/2025	894	746	148	83,45%
15/10/2025	639	643	0	100,63%
13/11/2025	650	636	14	97,85%
15/12/2025	523	560	0	107,07%
18/12/2025	424	268	156	63,21%
14/01/2026	507	413	94	81,46%
26/02/2026	860	835	25	97,09%
11/03/2026	586	705	0	120,31%
22/04/2026	638	666	0	104,39%
19/05/2026	604	711	0	117,72%
25/06/2026	616	511	105	82,95%
27/07/2026	765	841	0	109,93%
25/08/2026	681	732	0	107,49%
29/09/2026	821	792	29	96,47%

Fuente: Datos obtenidos durante los PMU.
NOTA: los porcentajes superiores al 100 % se deben a que el total de recepción es superior al proyectado de las PPL en URI IY EP.

Pendientes de traslado y cifras mensuales (2026)

La información detallada sobre la cantidad exacta de personas que permanecen actualmente en las URI y Estaciones de Policía (CDT) pendientes de traslado, discriminadas por situación jurídica y tiempo de permanencia, reposa en los registros oficiales y el tablero de detenidos de la **Policía Nacional**.

En cuanto a los traslados efectuados durante 2026 en las jornadas de PMU masivos, se destacan resultados como los del 27 de julio de 2026, donde se recepcionaron 841 PPL (109,93% de cumplimiento frente a la meta de 765), y el PMU del 29 de septiembre de 2026, con 792 PPL recepcionadas (96,47% de avance frente a la meta). El promedio histórico de recepción de la entidad es de aproximadamente 44.000 PPL por anualidad.

Principales obstáculos que impiden los traslados oportunos:

- **Razones de salud pública:** Órdenes de cierre temporal de Centros de Detención Transitoria emitidas por secretarías de salud locales (como ocurrió en Medellín con los CDT de Candelaria, Castilla y Buenos Aires).

- **Logística y seguridad:** Restricciones de horario en los planes de marcha y movilización de la Policía Nacional en las regiones.

- **Documentación e identificación:** Inconsistencias en la información, documentación incompleta aportada por los despachos judiciales o dificultades en la plena identificación e individualización de ciudadanos extranjeros (procedimientos "HIT" y "NO HIT" ante la Registraduría y Cancillería).

Estado de cumplimiento del Auto 526 de 2026:

- **Cronograma y metas de reducción:** El INPEC ha dado cumplimiento a las directrices de la Sala Especial ajustando sus estrategias de recepción masiva y estableciendo metas periódicas de disminución mensual (fijadas entre 400 y 500 PPL por PMU), logrando superar dichos indicadores gracias a la articulación interinstitucional.

- **Medidas adoptadas:** Se han expedido normativas internas para eliminar trabas administrativas, tales como la Circular 014 de 2024 y sus alcances modificatorios, simplificando los documentos exigibles para el ingreso (evitando solicitar la sentencia condenatoria cuando se cuenta con la boleta o acta de lectura de fallo) y delegando facultades transitorias a las Direcciones Regionales (Central y Noroeste) para agilizar la fijación y recepción de PPL.

- **Retrasos y acciones de mejora:** Persisten retos derivados de la dinámica judicial diaria y la congestión en grandes ciudades (Bogotá y Medellín). Como medidas de mitigación, se prioriza el trámite para sujetos con enfoque

diferencial (mujeres gestantes, cabeza de familia, adultos mayores y personas con patologías permanentes) y se avanza en la interoperabilidad de sistemas de información (como SISIPEC Web).

Es importante precisar que la estrategia de los PMU constituye una actividad complementaria a las acciones que, de manera regular y permanente, adelantan la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Establecimientos Penitenciarios, en el trámite para la recepción de PPL.

GESTIONES Y ESTRATEGIAS FRENTE AL CUMPLIMIENTO AL AUTO 526 DE 2026

Para la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), el desarrollo de la estrategia del Puesto de Mando Unificado (PMU) ha generado un balance interinstitucional altamente positivo, conforme a las ventajas previamente expuestas del informe remitido a la Honorable Corte con el radicado No. 2026EE0169560.

Este proceso ha permitido que, de manera periódica, se recepcione una mayor cantidad de PPL condenadas y con medida domiciliaria desde los Centros de Detención Transitoria (CDT), lo cual refuerza la necesidad de mantener y fortalecer la estrategia del PMU como mecanismo de respuesta operativa frente al fenómeno de hacinamiento y como herramienta para garantizar el cumplimiento de las órdenes judiciales y la protección de los derechos fundamentales de la población reclusa.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional, presentamos el siguiente cronograma, requerido por su honorable despacho y para ello, se desglosan los tres componentes requeridos y la estrategia de priorización ordenada:

1. Componentes del Cronograma Ajustado

i) Delimitación Temporal del Traslado Efectivo

El INPEC ha reestructurado los tiempos de operación logística, capacidad de cupos y traslados nacionales. Se establece una fecha límite improrrogable de seis (6) meses (posteriores al vencimiento de los dos meses de planeación) para que el 100% de la población condenada o con beneficio domiciliario sea trasladada a un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON) o a su lugar de residencia, según corresponda, aclarando que la persistencia de las PPL no obedece a una falla por omisión o falta de gestión, sino a la naturaleza retrospectiva y reactiva de las condenas judiciales. Dado que el sistema judicial condena hechos pasados en tiempos presentes, siempre existirá un desfase temporal y un volumen de carga imposible de

mitigar en tiempo real. Exigir un indicador en cero implicaría la paralización o la premonición de la actividad judicial, lo cual es un imposible fáctico.

- Fecha de Inicio de Ejecución: **28 de julio de 2026**.
- Fecha de Finalización de la Evacuación Total: **15 de diciembre de 2026**.

4. ¿Cuál es la situación actual del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional? Indique el número total de cargos que conforman la planta de personal, cuántos se encuentran provistos y cuántos vacantes, discriminando las vacantes definitivas y temporales. Señale, además, el déficit de personal identificado por el INPEC y los establecimientos o regionales en los que se presentan las mayores necesidades, así como las medidas adoptadas o solicitadas para fortalecer la planta y garantizar condiciones adecuadas de custodia, vigilancia y seguridad.

En lo referente al número total de cargos que conforman la Planta Global del INPEC, le informamos que estos se encuentran establecidos en los Decretos 271 de 2010, 4969 de 2011, 1604 de 2012 y 150 de 2020. Por lo anterior, nos permitimos allegar de manera descendente, los cargos correspondientes a la planta "ANEXO PLANTA GLOBAL". Por otra parte, en lo concerniente a las medidas adoptadas, se allega el oficio No. 2026EE0048929, por medio del cual se realiza el Estudio Técnico Fortalecimiento de la Planta Personal del INPEC.

En cuanto a la situación actual y los provistos del cuerpo de custodia, el INPEC cuenta con un estudio técnico de cargas laborales, en donde desde el 2015 se ha identificado que el Instituto ha venido desarrollando sus funciones con un alto déficit de personal, incluso con el aumento que se logró de la planta de personal en el año 2020, que en la actualidad sigue siendo insuficiente para satisfacer las necesidades del servicio que surgen en desarrollo de la prestación del servicio esencial a cargo del Instituto.

La problemática se ve agravada por el constante aumento de la población carcelaria y la expansión de la capacidad de los establecimientos penitenciarios a través de la construcción de nuevas instalaciones. Esta situación genera una creciente demanda de personal para el INPEC, que se ve superada por la escasez de recursos humanos, tanto en el área de custodia y vigilancia como en la administrativa.

La falta de personal cualificado y en número suficiente impacta negativamente en la capacidad del INPEC para garantizar la seguridad y la resocialización de la población privada de la libertad, así como para llevar a cabo de manera eficiente las tareas administrativas y de gestión propias de la Institución.

En este orden de ideas, desde el año 2024 y teniendo en cuenta la entrega de tres nuevos establecimientos: (i) EPMSC LA Guajira, (ii) ERON Sabanas de San Ángel y (iii) ERON Fase I-II Pereira, el Instituto viene desarrollando las gestiones

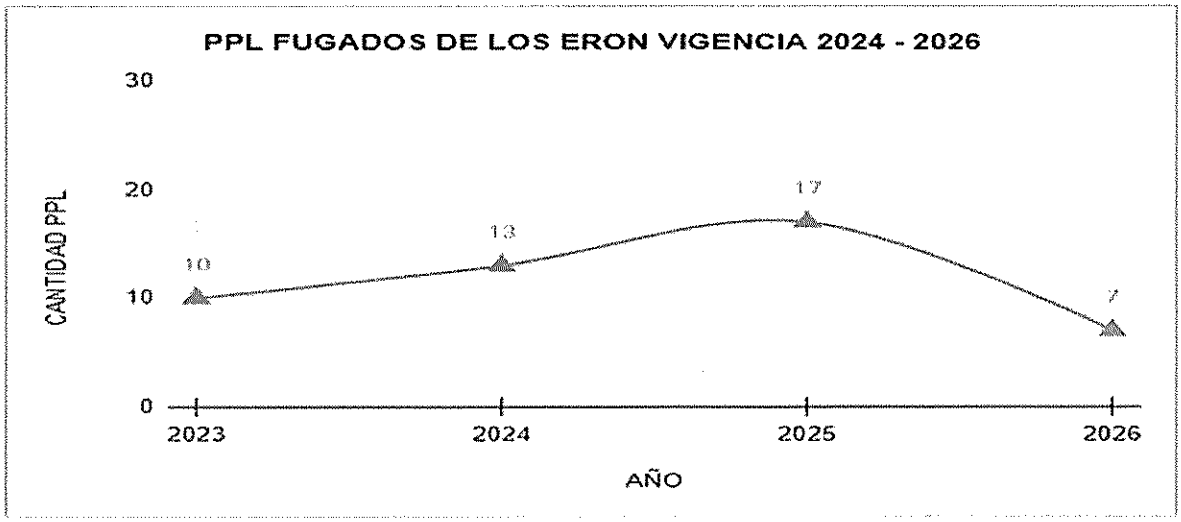
correspondientes para consolidar el Estudio Técnico de Fortalecimiento Institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP en la "Guía de Rediseño Institucional para entidades públicas en el orden nacional 2018" que consta de nueve (9) pasos, con el objetivo dotar a la entidad con el personal idóneo para fortalecer el sistema penitenciario y carcelario, determinando las necesidades de ampliación y profesionalización de la planta de personal.

El estudio técnico, dio como resultado que adicional a los 18.595 empleos que hacen parte de la planta actual, la Entidad requiere la creación de 9.647 empleos administrativos y 12.215 de custodia y vigilancia, para un total de 21.862 nuevos empleos, cifra que supera la planta actual a más del 100%, y que sumados representan una planta ideal de servidores penitenciarios de 40.457 empleos.

5. ¿Cuál es la situación actual de seguridad y control interno en los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC? Presente la evolución durante los últimos cuatro años de los principales indicadores utilizados por la entidad, incluyendo homicidios y hechos graves de violencia al interior de los establecimientos, fugas o intentos de fuga, motines o alteraciones graves del orden e incautaciones de armas y demás elementos que representen un riesgo para la seguridad interna. Identifique los establecimientos que presentan las situaciones más críticas y las medidas adoptadas para enfrentarlas.

De acuerdo a la información cuantitativa relacionada con homicidios y hechos graves de violencia al interior de los establecimientos, fugas, evasiones, motines o alteraciones graves del orden interno e incautaciones de armas, estupefacientes, equipos de comunicación y sus accesorios, se puede determinar que durante los últimos cuatro años (2023, 2024, 2025 y primer semestre de 2026), se presentó la siguiente evolución:

En relación con las fugas y evasiones, durante los años 2023 y 2024 se registraron 10 y 13 incidentes respectivamente. Para el año 2025, la cifra se situó en 17 eventos, mientras que en el primer semestre de 2026 se contabilizan 07 eventos. Estos hechos se concentran principalmente en la modalidad intramural, remisiones médicas externas y centros hospitalarios.



Fuente: Dirección de Custodia y Vigilancia 2026

En cuanto al régimen interno y convivencia carcelaria, las riñas constituyen el principal evento reportado, presentando una disminución considerable año tras año con un total de 227 casos durante la vigencia actual. Por su parte, los motines y actos de desobediencia al régimen interno se han registrado en complejos de gran escala como el CPMS Bogotá, el COBOG y Acacías.

Finalmente, las cifras reportadas en relación con las incautaciones de elementos prohibidos muestran las siguientes tendencias principales:

- **Estupefacientes:** Presentan un incremento entre 2023 y 2024, año en el que se registra el punto más alto del periodo. Sin embargo, a partir de 2025 se observa una tendencia a la baja la cual continúa en el primer semestre de 2026.

- **Armas cortopunzantes:** Evidencian una disminución constante y sostenida a lo largo de los años, pasando de 35.516 incautaciones en 2023 a 18.584 en 2026, lo que refleja una reducción de más del 47% respecto al pico inicial.

- **Armas de fuego:** Se mantienen en niveles mínimos en todo el cuatrienio, registrando (4) cuatro casos en 2023, ninguno en 2024, (4) cuatro en 2025 y (2) dos en 2026, lo que confirma que el ingreso de este tipo de armas a los establecimientos es esporádico.

Asimismo, las incautaciones de equipos de comunicación superan los 35.000 teléfonos celulares y las 55.000 tarjetas SIM al año, concentrándose principalmente en las regionales Central, Occidente y Oriente, especialmente en los establecimientos de Bogotá, Cúcuta, Jamundí, Palmira e Ibagué.

Tabla 6. Incautaciones 2023 - 2026

AÑO	ESTUPEFACIENTES	ARMAS CORTOPUNZANTES	ARMAS DE FUEGO
2023	918.111	35.516	4
2024	972.719	29.100	0
2025	895.983	25.804	4
2026	582.630	18.584	2

Fuente: Dirección de Custodia y Vigilancia 2026

En conjunto, el comportamiento cuantitativo de la seguridad y el orden interno durante los últimos cuatro años, evidencia que la persistencia de riñas y el tráfico de elementos prohibidos no constituyen hechos aislados, sino la manifestación directa de falencias estructurales, de talento humano y tecnológicas al interior del INPEC. La limitada capacidad operativa y el déficit de personal de custodia dificultan una vigilancia permanente en los perímetros y pabellones de los establecimientos de reclusión, mientras que la obsolescencia o insuficiencia de sistemas tecnológicos de inspección, inhibición de señal y monitoreo, puede favorecer el ingreso y uso continuo de comunicaciones clandestinas e insumos ilícitos en los establecimientos carcelarios.

Esta vulnerabilidad operativa se ve agravada por una sobrepoblación carcelaria crítica y persistente, la cual desborda la capacidad instalada de los penales y somete a los esquemas de control a una presión insostenible. El hacinamiento no solo dificulta la clasificación rigurosa de las personas privadas de la libertad y aumenta los episodios de violencia interpersonal y riñas colectivas, sino que además degrada el régimen interno y sobrepasa las capacidades institucionales de contención, reafirmando la necesidad urgente de intervenciones integrales en infraestructura, fortalecimiento de pie de fuerza y modernización tecnológica para garantizar el control efectivo del sistema penitenciario.

Frente a este panorama, el INPEC implementa estrategias integrales de mejora continua mediante el fortalecimiento de los protocolos de custodia, la intensificación de operativos de registro y requisa, traslado de privados de la libertad de alto perfil criminal hacia pabellones de alta seguridad o entre diferentes ERON para neutralizar su cadena de mando, así como en la adopción de mejoras tecnológicas y de personal para la detección y neutralización del ingreso de elementos no autorizados a fin de optimizar la seguridad y el régimen interno en los establecimientos de reclusión del país.

6. ¿Qué resultados han tenido las medidas adoptadas para prevenir y combatir la comisión de delitos desde los establecimientos de reclusión, particularmente la extorsión y las actividades de organizaciones criminales? Indique las acciones y operativos realizados durante 2025 y 2026, los resultados obtenidos en materia de incautación de teléfonos celulares, tarjetas SIM y demás dispositivos utilizados para actividades ilícitas, las medidas implementadas para impedir el uso irregular de comunicaciones y los mecanismos de coordinación con las demás autoridades competentes. Señala, además, qué indicadores utiliza el INPEC para establecer si estas medidas están reduciendo efectivamente la comisión de delitos desde los establecimientos.

En aras de combatir la comisión de delitos desde los establecimientos de reclusión, el INPEC ha articulado diferentes acciones operativas, tecnológicas y de infraestructura. En el marco de la Estrategia Institucional "PLAN DOMINÓ" y de planes especiales del INPEC en articulación con la Policía Nacional, se han implementado medidas de seguridad penitenciaria con el fin de neutralizar la dinamización del delito (extorsión, homicidios selectivos y microtráfico) desde los establecimientos penitenciarios, a saber:

- Operatividad permanente del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en los establecimientos de reclusión.

- Articulación interinstitucional con los Grupos GAULA de la Policía Nacional y el apoyo táctico de los Grupos de Operaciones Especiales – GROPE del INPEC.

- Traslado de PPL identificados como dinamizadores del delito, cuando se evidencie afectación al orden y la disciplina penitenciaria.

- Traslado de PPL catalogadas de alta peligrosidad desde pabellones comunes hacia pabellones de Alta y Máxima Seguridad a nivel nacional

- Adecuación y puesta en marcha del nuevo Pabellón de Alta Seguridad del establecimiento de Girón - Santander, configurado como una instalación especializada de aislamiento total a fin de garantizar un control efectivo contra la extorsión carcelaria.

En materia de seguridad tecnológica, el INPEC, en articulación con la USPEC viene adelantando la implementación de sistemas de bloqueo de señales de comunicaciones móviles en diez (10) ERON priorizados, cuyos proyectos se encuentran en diferentes etapas de ejecución, incluyendo actividades de *site survey*, instalación, configuración y puesta a punto, de acuerdo con las condiciones particulares de cada establecimiento. Así mismo, se adelanta la identificación y priorización de las necesidades tecnológicas para la vigencia 2027, tomando como referencia las necesidades previamente establecidas por el Instituto, con el propósito

de fortalecer las capacidades tecnológicas de seguridad de los establecimientos y como insumo para la estructuración de las correspondientes inversiones y procesos de contratación.

Respecto de los operativos de registro y control durante la vigencia 2025 y 2026, se ha realizado 25.241 y 18.911, respectivamente, logrando la incautación de:

Tabla 7. Operativos 2025 - 2026

ELEMENTO	2025	2026
Celulares	37.730	26.563
Accesorios	77.943	53.856
SIM Card	36.412	28.926
Armas de fabricación Artesanal	25.804	17.945
Armas de fuego	4	2
Estupefacientes	895.983 gramos	582.630 gramos
Licor	52.603 litros	28.463 litros
Dinero	$126'339.136	$4'032.656

Fuente: Dirección de Custodia y Vigilancia 2026

De igual forma se ha realizado el retiro de elementos no autorizados como televisores, abanicos o ventiladores, parlantes y conexiones eléctricas no autorizadas en las celdas y áreas comunes de los pabellones.

Estas actuaciones se desarrollan bajo un enfoque de fortalecimiento progresivo de las capacidades operativas, tecnológicas y de infraestructura, así como de articulación entre el INPEC y la USPEC, atendiendo las necesidades de seguridad e intervención identificadas en los establecimientos de reclusión para neutralizar la comisión de delitos y garantizar el control efectivo del sistema penitenciario nacional.

Respecto de los indicadores utilizados para establecer si estas medidas están reduciendo efectivamente la comisión de delitos desde los establecimientos, se tienen:

- **Reducción de incidentes de seguridad** (riñas, amenazas, fugas o intentos de fuga).
- **Disminución de hallazgos de elementos prohibidos** en registros y encomiendas.
- **Mejoramiento del control disciplinario y convivencia interna.**

- **Incremento en la articulación operativa** entre el Cuerpo de Custodia y Vigilancia, la Policía Judicial y los grupos especializados GROPE y GAULA.
- **Cumplimiento de protocolos de traslado y clasificación** conforme a la Resolución 6076 de 2020 y el Reglamento General de los ERON (Resolución 06349 de 2016).

7. ¿Cuál es la cobertura actual de las actividades de trabajo, estudio y enseñanza para las personas privadas de la libertad en los establecimientos a cargo del INPEC? Indique el número y porcentaje de personas vinculadas a cada modalidad, discriminado por establecimiento, y su evolución durante los últimos cuatro años. Informe cuántas personas que podrían acceder a estas actividades se encuentran actualmente sin hacerlo y cuáles son las principales razones que limitan su cobertura.

Tabla 7. Cobertura Actual TEE

CATEGORÍA OCUPACIONAL	CUPO MÁXIMO	CUPO ASIGNADO	CUPO DISPONIBLE	PORCENTAJE TOTAL ACTIVIDAD
TRABAJO	54.184	49.853	4.331	**92 %**
ESTUDIO	47.769	42.687	5.082	**89 %**
ENSEÑANZA	1.749	1.665	84	**95 %**
TOTAL	**103.702**	**94.205**	**9.497**	**91 %**

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento 2026

La diferencia entre la capacidad instalada y los cupos asignados en cada establecimiento de reclusión constituye un porcentaje de reserva funcional técnica, diseñado para gestionar la movilidad interna de la población privada de la libertad. Esta disponibilidad permite el tránsito dinámico entre las distintas fases del tratamiento penitenciario, así como la reubicación en actividades laborales y formativas (industriales, artesanales, de servicios, agropecuarias o educativas) según el perfil del interno. Asimismo, otorga autonomía operativa al establecimiento para reasignar de manera inmediata los cupos liberados por egresos o traslados previa verificación, optimizando los procesos administrativos al suprimir la tramitación centralizada o regional y eliminando demoras operativas de 15 a 20 días asociadas al flujo de actas y comités de aprobación. Se anexa tabla Excel del plan ocupacional de cada ERON y la asignación de actividades TEE de la población condenada y sindicada.

Con respecto a la variación de asignación en estos cuatro años se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 8. Evolución De La Asignación De TEE

AÑOS	TRABAJO	ESTUDIO	ENSEÑANZA
2022	44.655	40.954	1.892
2023	46.418	43.797	1.827
2024	47.900	44.457	1.837
2025	49.393	43.672	1.712
2026	49.853	42.687	1.665

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento 2026

Como se explicó anteriormente la evolución radica en los ingresos y egresos de las personas privadas de la libertad.

Informe cuántas personas que podrían acceder a estas actividades se encuentran actualmente sin hacerlo y cuáles son las principales razones que limitan su cobertura.

Tabla 9 PPL Que Pueden Acceder A TEE

ítem	total ppl	sin asignación	con asignación	porcentaje sin asignación	porcentaje con asignación
sindicados	17.294	4.109	13.185	23,76	76,24
condenados	83.377	3.626	79.751	4,35	95,65
TOTAL	100.671	7.735	92.936	7,68	92,32

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento 2026

Del total de 83.377 personas privadas de la libertad condenadas se evidencia que 3.626 PPL no están asignados a actividades ocupacionales de trabajo, estudio y/o enseñanza que equivale al 4.35% del total de la población condenada; con respecto a los sindicados sin asignación 4.109 PPL sindicados; a nivel general de los 100.671 PPL condenados y sindicados el 7.68% no cuentan con asignación ocupacional.

El acceso de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) a las diferentes actividades depende directamente de la voluntad del mismo para participar, la capacidad disponible y las condiciones de infraestructura de cada Establecimiento de Reclusión (ERON), entendiendo que cada centro presenta particularidades únicas en sus instalaciones, regionalismo y tipología poblacional. Bajo este marco, la implementación del programa P.A.S.O. exige un tratamiento estrictamente voluntario que inicia con la recepción e inducción de la PPL, transitando por actividades de carácter educativo, preventivo y formativo —desarrolladas de forma interna en pabellones o externa en aulas, talleres, áreas comunes o granjas— con el fin de promover progresivamente al privado de la libertad hacia labores ocupacionales y de servicio. La planeación, ejecución y seguimiento de este proceso se logran mediante la estrecha articulación de los cuerpos colegiados (Consejo de Disciplina, Consejo de Evaluación y Tratamiento, Junta de Distribución de Patios y Celdas, y Junta de

Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza), garantizando un registro gradual de horas, calificación de desempeño y bonificaciones. Finalmente, las metas del programa se estructuran de forma secuencial según el tipo de delito y los rasgos de personalidad del individuo, evaluando la promoción del condenado a partir de la integración de los conceptos psicosocial, de seguridad y jurídico.

8. ¿Cuál es la capacidad actual del INPEC para realizar oportunamente los procesos de observación, diagnóstico y clasificación, así como la evaluación y el seguimiento de las personas condenadas dentro del sistema progresivo de tratamiento penitenciario? Indique el número de servidores y profesionales destinados directamente a estas funciones, los cargos vacantes y las principales necesidades de personal identificadas. Señale si existen retrasos o listas de espera en estos procesos, cuántas personas se encuentran actualmente afectadas y qué medidas se han adoptado o están previstas para superarlos.

La capacidad actual del INPEC para realizar la evaluación y clasificación en fase de tratamiento penitenciario **está en un 99.32% puesto que, con corte al 30 de septiembre de 2026, de las 83.377 PPL, 82.876** están evaluadas y clasificadas en una fase de tratamiento, sin embargo, el seguimiento de esta población y de su plan de tratamiento en el sistema progresivo es el reto a superar por parte de la institución, puesto que el **22.14% de esta población se encuentra en rezago** con respecto a la oportunidad de seguimiento de su tratamiento penitenciario.

Con respecto al número de servidores y profesionales destinados al tratamiento penitenciario en los 124 ERON, contamos con aproximadamente 365 servidores asignados al tratamiento penitenciario, con una lista de espera de 18.481 Personas Privadas de la Libertad condenadas pendientes por realizar seguimiento en su plan de tratamiento penitenciario, lo que corresponde al 22.14% del rezago mencionado.

Con respecto a las medidas adoptadas, en ese sentido, durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, la Dirección de Atención y Tratamiento ha diseñado e implementado estrategias orientadas al seguimiento oportuno y la clasificación en la fase de tratamiento penitenciario de la población privada de la libertad condenada. Estas acciones, descritas a continuación, buscan viabilizar el acceso a los beneficios correspondientes:

1. **Brigadas de evaluación de seguimiento:** Lideradas por la Subdirección de Atención Psicosocial, estas brigadas brindan apoyo a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) que presentan los mayores índices de rezago, entendiendo este como el indicador de PPL con más de 180 días sin evaluación de seguimiento y/o cambio de fase.

2. **Planes de trabajo regionales:** Desde la Subdirección de Atención Psicosocial se impartieron directrices a los ERON, a través de las Direcciones Regionales, para el diseño y ejecución de planes de trabajo específicos orientados a reducir el

rezago, en alineación con las metas del Plan de Acción para la vigencia 2025 y 2026.

3. **Fortalecimiento operativo mediante contratación:** El INPEC asignó recursos presupuestales para la contratación de un operador externo, con el propósito de robustecer la operatividad de los Consejos de Evaluación y Tratamiento en aquellos establecimientos con alta densidad poblacional y mayor índice de rezago.

Resultados de la Gestión y Evolución del Rezago

Como resultado de la implementación de las estrategias anteriormente descritas y de acompañamiento en los ERON, se evidencia una disminución progresiva en el indicador de rezago, el cual pasó del 50,92% en julio de 2024 al 31,15% en abril de 2026, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 10 Evolución Rezago

FECHA	REZAGO
JULIO DE 2024	50,92%
DICIEMBRE DE 2024	38,31%
ENERO DE 2025	31,30%
JULIO DE 2025	29,24%
DICIEMBRE DE 2025	26,16%
ENERO DE 2026	30,70%
FEBRERO DE 2026	31,24%
MARZO DE 2026	30,58%
ABRIL DE 2026	31,15%
SEPTIEMBRE DE 2026	22.14%

Fuente: Tableros Jaspersoft

En el marco de la primera acción del plan de fortalecimiento del CET ordenado por el CONPES 4157 — Política para la Humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia 2025-2033, el INPEC realizó el Documento Diagnóstico Necesidades de fortalecimiento del funcionamiento del Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), donde se presenta con mayor precisión análisis y resultados de la capacidad operativa de este órgano colegiado encargado de aplicar el tratamiento penitenciario en los ERON. **(Anexo Diagnóstico Fortalecimiento CET ERON 582026.pdf.)**

9. ¿Cuál es el estado de implementación de la Política Pública de Cárceles Productivas en los establecimientos a cargo del INPEC? Indique cuántos establecimientos y personas privadas de la libertad participan actualmente en actividades productivas vinculadas a esta política, qué modalidades o proyectos se encuentran funcionando, qué alianzas existen con entidades

públicas o privadas y cuáles son los principales obstáculos para ampliar su cobertura.

A partir de la expedición de la Ley 2446 del 11 de febrero de 2025*;"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CÁRCELES PRODUCTIVAS (PCP) EN FAVOR DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, SE ESTABLECEN INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DE ENTIDADES Y ORGANIZACIONES A LOS PROGRAMAS PRODUCTIVOS CARCELARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*; se realizaron mesas de trabajo con el viceministerio de Política Criminal, en la cual se realizó la redacción y comentarios al borrador o proyecto de decreto reglamentario de la mencionada Ley, el día 19 de agosto del 2025 se realizó la última mesa de trabajo. En las mesas de trabajo se sugieren aspectos como la inclusión de zonas industriales penitenciarias, alcances del Inpec y demás entidades, modalidades de trabajo, adición de actividades productivas, caracterización de actividades en pro de la implementación de la Ley, entre otros temas relevantes

Hasta la fecha no se han definido la asignación de recursos financieros por parte del ministerio de Justicia para la implementación de la Ley 2446 del 11 de febrero de 2025*;"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CÁRCELES PRODUCTIVAS (PCP) EN FAVOR DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, SE ESTABLECEN INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DE ENTIDADES Y ORGANIZACIONES A LOS PROGRAMAS PRODUCTIVOS CARCELARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES";* de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3, Artículos 13, 14 y 15 de la mencionada Ley, se establecen las condiciones para el sostenimiento financiero de las Cárceles productivas a través de la creación "del Fondo de Sostenimiento de la Política Pública de Cárceles Productivas (FONPCP) como una cuenta especial del Ministerio de Justicia y del Derecho, sin personería jurídica, administrado por dicha entidad y el cual tendrá por objeto garantizar la permanencia de la política pública de cárceles productivas (PCP) y los programas de cárceles productivas"

Es preciso señalar que, aunque la norma presenta algunos aspectos que requieren precisión frente a las condiciones fácticas, técnicas y operativas para su implementación, las áreas técnicas han venido aportando información para evaluar su posible aplicación.

En el marco del fortalecimiento de las cárceles productivas, el INPEC ha avanzado en la articulación con el sector privado mediante la modalidad indirecta de trabajo penitenciario. Actualmente se cuenta con más de 200 convenios con diferentes empresarios, que permiten la vinculación de más de 3.600 personas privadas de la libertad, bajo el esquema regulado por la Resolución 684 de 2024, servicios de preparación de alimentos con los operadores de servicios de alimentación, así como las confecciones y elaboración de todo tipo de ropa con de los procesos contractuales con mayor afluencia para la utilización de la mano de obra de la PPL

Esta experiencia demuestra que la articulación con el sector privado constituye una alternativa para ampliar las oportunidades de trabajo penitenciario, especialmente en actividades que requieren inversiones, maquinaria, mantenimiento, insumos y conocimiento especializado, sin excluir la participación directa de la PPL y manteniendo el INPEC las responsabilidades propias de su misionalidad.

10. ¿Cuál es la evolución de la reincidencia penitenciaria registrada por el INPEC durante los últimos cuatro años? Explique la metodología utilizada para medirla y presente las cifras correspondientes. Indique, además, si la entidad cuenta con información que permita establecer diferencias en los niveles de reincidencia entre las personas que participaron en programas de tratamiento, trabajo, estudio, enseñanza o formación durante el cumplimiento de la pena y aquellas que no lo hicieron. En caso de no contar con esta información, señale las razones y las medidas previstas para mejorar el seguimiento de los resultados de los programas de resocialización

Actualmente, la entidad cuenta con los resultados del estudio titulado **"Caracterización de la Población Penitenciaria Condenada, Privada de la Libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a Cargo del INPEC - 2026"** (documento en fase previa para su publicación oficial en páginas web del Inpec). En dicho estudio, sobre una muestra representativa, se realizó un análisis detallado del riesgo de reincidencia —bajo el Modelo Riesgo-Necesidad-Responsividad (RNR)— y la reincidencia real en el Instituto.

Tabla 11 Evolución Reincidencia 2023 - 2026

Evolución PPL con reincidencia penitenciaria según las modalidades de prisionalización												
Año	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total Reincidentes		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Reincidencia
2023	17.590	890	18.480	3.861	400	4.261	837	54	891	22.288	1.344	23.632
2024	19.125	925	20.050	3.537	414	3.951	790	67	857	23.452	1.406	24.858
2025	20.570	959	21.529	3.241	379	3.620	828	47	875	24.639	1.385	26.024
2026	20.952	1.025	21.977	3.086	373	3.459	803	51	854	24.841	1.449	26.290

Fuente: Grupo de Estadística 2026

Preguntas de Investigación

- ¿Cuáles son las características penitenciarias de la población condenada en el Sistema Penitenciario Colombiano?
- ¿Cuáles son los riesgos, necesidades criminógenas y responsividad identificados por el Instrumento el IVIC 2.0 en el Sistema Penitenciario Colombiano?
- ¿Cómo articular las características penitenciarias de la población con los riesgos identificados por el Instrumento de Valoración Integral para Condenados - IVIC

2.0 para fundamentar la actualización y modificación de los programas de tratamiento para la PPL?

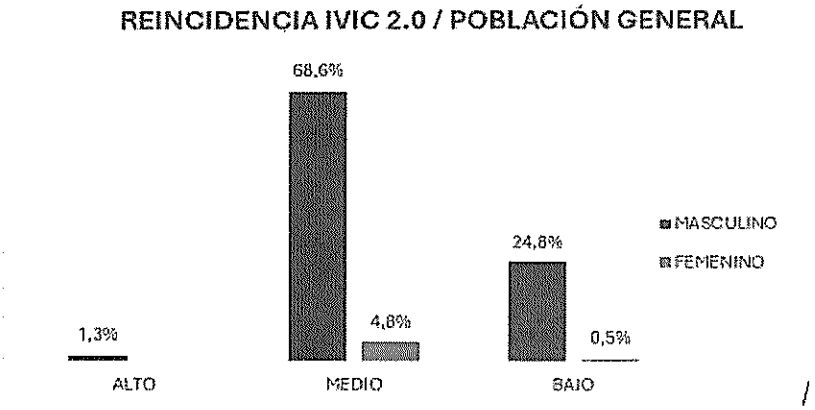
Objetivo General

Diseñar una propuesta de modificación para los programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario vigentes, articulando el modelo de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR) con los hallazgos de la caracterización de las PPL a cargo del INPEC.

- De acuerdo con las mediciones y la caracterización analizada en el mencionado estudio de 2026, se presentan algunos de los datos concluyentes de la siguiente manera:

Riesgo de reincidencia IVIC 2.0 Vs Población general

El propósito de la medición de esta variable es conocer la probabilidad de reincidencia delictiva en la población caracterizada según lo evaluado mediante el instrumento IVIC 2.0.

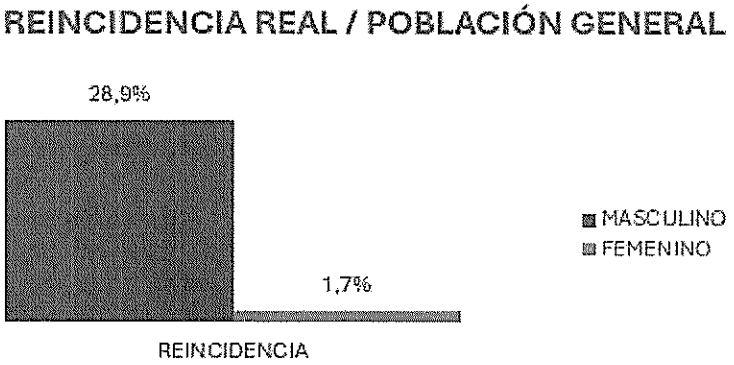


Fuente: "Caracterización de la Población Penitenciaria Condenada, Privada de la Libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a Cargo del INPEC - 2026"

De acuerdo con la gráfica, se evidencia que la mayor parte de la población privada de la libertad condenada presenta un nivel de riesgo de reincidencia intermedio. Lo cual predice desde la dimensión de la carrera delictiva la reiteración de la conducta criminal (INPEC - MinJusticia - UIS, 2017).

Reincidencia real Vs Población general.

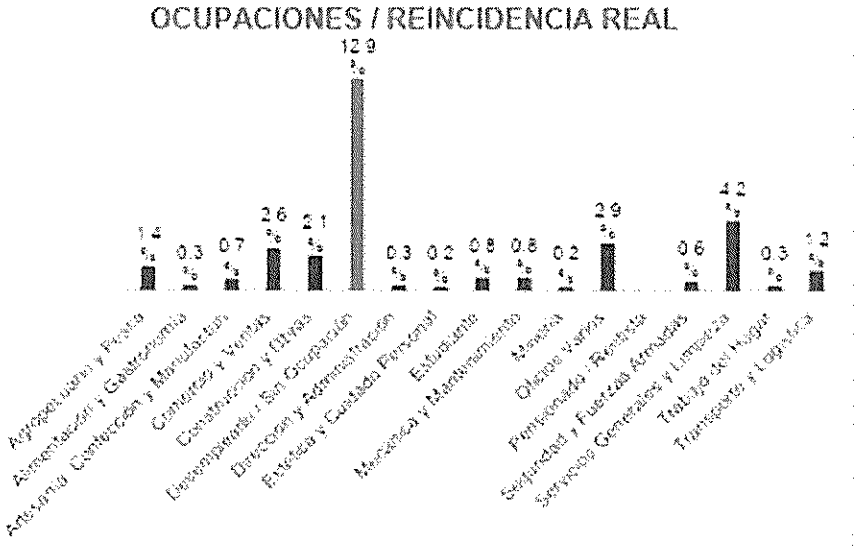
El propósito de la medición de esta variable es conocer la reincidencia real que presenta la población caracterizada.



Fuente: "Caracterización de la Población Penitenciaria Condenada, Privada de la Libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a Cargo del INPEC - 2026"

Según los datos de la muestra la reincidencia real corresponde al 30,5%, haciendo esta referencia al porcentaje de personas que han reingresado al sistema penitenciario por la comisión de un nuevo delito. A partir de la presente cifra se evidencia la pertinencia de realizar el ajuste de los programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario con el fin de mejorar la eficacia en el cumplimiento del objetivo de la resocialización.

Ocupación Vs Reincidencia Real.



Fuente: "Caracterización de la Población Penitenciaria Condenada, Privada de la Libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a Cargo del INPEC - 2026"

El **30%** de la población condenada evaluada corresponde a población con **reincidencia real**.

- Al desagregar la situación ocupacional de este grupo reincidente al momento de su nueva captura, se determinó que:
    - El **12.9%** se encontraba en condición de **desempleo o sin ocupación**.
    - El **17.6%** se encontraba **vinculado a alguna actividad laboral**.

Actualmente la entidad no cuenta con un sistema de información consolidado ni con estudios estadísticos longitudinales que permitan establecer, de manera cuantitativa, las diferencias en los niveles de reincidencia entre la población privada de la libertad (PPL) que participó en programas de tratamiento, trabajo, estudio, enseñanza o formación, y aquella que no lo hizo.

1. Razones por las cuales no se cuenta con esta información: La imposibilidad actual para cruzar estas variables obedece a las siguientes limitaciones estructurales y operativas *(selecciona las que apliquen a tu entidad)*:

- **Falta de interoperabilidad de los sistemas de información:** Las bases de datos que registran la asistencia a los programas de resocialización (fase intramural) no están conectadas en tiempo real con los sistemas de antecedentes penales o policiales (fase reingreso), lo que impide un cruce de datos automático.

- **Ausencia de seguimiento longitudinal reingreso:** La competencia y el alcance misional de la entidad suelen finalizar o limitarse una vez la persona recobra su libertad, dificultando el rastreo de su comportamiento en la sociedad a mediano y largo plazo.

- **Medición enfocada en la gestión y no en el impacto:** Históricamente, los sistemas de la entidad han estado diseñados para medir "indicadores de producto" (ej. número de personas matriculadas, horas de estudio completadas, certificados emitidos) y no "indicadores de impacto" (ej. reducción efectiva del delito reingreso).

2. Medidas previstas para mejorar el seguimiento de los resultados: Conscientes de la necesidad de medir la efectividad real de los programas de resocialización, la entidad tiene proyectado implementar las siguientes acciones a corto y mediano plazo *(selecciona o ajusta según los proyectos reales de la entidad)*:

- **Articulación interinstitucional:** Se promoverán mesas de trabajo y convenios de intercambio de información con entidades del sector justicia (ej. Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, INPEC) para cruzar las bases de datos de egresados de programas de resocialización con los registros de nuevas capturas o condenas.

- **Desarrollo tecnológico:** Se ha contemplado en el plan de acción (o plan de desarrollo tecnológico) la creación de un módulo de seguimiento y evaluación

que consolide el historial de tratamiento penitenciario de la PPL y permita perfilar alertas de reincidencia.

- **Creación de indicadores de impacto:** Se estructurará, junto con las áreas de planeación y tratamiento, una batería de indicadores orientados a medir cualitativa y cuantitativamente el éxito de la resocialización, apoyándonos en muestras poblacionales o programas piloto antes de escalar la medición a nivel general.

11 ¿Cuáles son las principales deficiencias de infraestructura, mantenimiento, alimentación, servicios básicos, dotación y tecnología para la seguridad que actualmente afectan el funcionamiento de los establecimientos a cargo del INPEC y cuya solución depende de otras entidades? Indique los establecimientos afectados, las situaciones que han sido reportadas formalmente por el INPEC, la entidad a la que se dirigió cada requerimiento, la fecha en que fue presentado y cuáles permanecen pendientes de solución.

En materia de seguridad tecnológica, las principales deficiencias identificadas corresponden a situaciones de obsolescencia tecnológica, necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de equipos y actualización de los sistemas que soportan la seguridad electrónica de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON.

En el marco de las competencias establecidas en el Decreto 204 de 2016, el INPEC, como entidad responsable de la operación y seguimiento de los sistemas de seguridad, realiza de manera periódica la identificación, priorización y reporte de las necesidades tecnológicas, y solicita a la USPEC las intervenciones requeridas para garantizar la continuidad y adecuada operación de estos sistemas. De igual manera, los requerimientos generados por los establecimientos son recibidos, consolidados y remitidos a la USPEC para su atención, conforme a sus competencias.

En este marco, y con el apoyo de la USPEC, se ha avanzado progresivamente en la dotación y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de seguridad en diferentes ERON. No obstante, las necesidades identificadas a nivel nacional superan los recursos disponibles, por lo que persisten brechas de cobertura, obsolescencia y sostenibilidad tecnológica que requieren ser atendidas de manera progresiva y priorizada, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la estructuración y materialización de los procesos contractuales correspondientes.

Así mismo, permanecen requerimientos relacionados con mantenimiento preventivo y correctivo, reposición y actualización tecnológica de sistemas existentes, cuya atención integral y oportuna depende de la disponibilidad de los mecanismos contractuales requeridos para su ejecución.

Para efectos de trazabilidad y verificación, se adjunta la relación de los requerimientos de mantenimiento y fortalecimiento tecnológico remitidos formalmente por el INPEC a la USPEC durante las últimas vigencias, en la cual se identifican los establecimientos involucrados, las situaciones reportadas, la entidad destinataria, las fechas de presentación y el estado de atención de cada requerimiento.

Las principales deficiencias en el servicio de alimentación que afectan el funcionamiento de los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC se relacionan con la estructuración de los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas, la insuficiencia de los controles sobre el suministro, las condiciones sanitarias y el acceso a las dietas terapéuticas. Su solución requiere actuaciones de la USPEC, un seguimiento más efectivo de la supervisión e interventoría y la articulación con los responsables de la atención en salud. Los seguimientos a la prestación del servicio (COSAL), los controles de ingreso y la seguridad que ejerce el INPEC no sustituyen la verificación técnica de las obligaciones de los operadores de alimentación actualmente a cargo de la USPEC.

Una de las dificultades es la ausencia de mecanismos de la licitación pública de alimentación para establecer y verificar las cantidades de materias primas que deben ingresar a cada ERON, de acuerdo con la población atendida, los gramajes contratados y el ciclo de menús autorizado. Sin este referente, el INPEC no puede contrastar adecuadamente los alimentos recibidos con las necesidades del servicio, lo que dificulta detectar cantidades sin justificación y genera riesgos de ingreso de productos destinados a usos distintos de la alimentación contratada.

Esta situación se agrava con los cambios frecuentes de menú que permite la contratación, y más cuando no cuentan con una justificación técnica verificable, autorización previa y comunicación oportuna al establecimiento. La modificación reiterada de preparaciones e ingredientes dificulta determinar si la materia prima que ingresa corresponde al ciclo aprobado o a una sustitución autorizada. La combinación de estas fallas debilita la trazabilidad del suministro y afecta los controles de seguridad dentro de los ERON.

La deficiencia más marcada en los últimos años corresponde al cumplimiento de las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad de la alimentación, particularmente al control de los gramajes efectivamente servidos. La falta de estandarización del porcionado genera diferencias injustificadas entre las raciones: algunas PPL reciben cantidades superiores y otras, porciones inferiores a las establecidas. Esta disparidad impide garantizar el aporte nutricional previsto y puede contribuir a la persistencia o al aumento de la delgadez, junto con otros factores relacionados con la salud y el consumo efectivo de los alimentos.

También preocupa el ingreso de productos de menor calidad nutricional, especialmente en su aporte proteico, para reemplazar las fuentes de proteína contempladas en los menús autorizados por la USPEC, sin un soporte técnico

suficiente que demuestre su equivalencia. Estas sustituciones deben evaluarse según la cantidad y calidad de proteína de la porción servida, y no únicamente por precio; La afectación del precio al operador no puede prevalecer sobre las condiciones nutricionales contratadas.

En materia sanitaria, y como se detallará en el componente de infraestructura, el porcentaje previsto en la actual contratación de alimentación para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y equipos cedidos a los operadores en comodato resulta insuficiente frente a las necesidades de las instalaciones y los equipos. Esta limitación dificulta corregir los deterioros y favorece la continuidad de la preparación de alimentos en espacios que presentan riesgos para su inocuidad. Corresponde a la USPEC revisar la suficiencia de los recursos y el alcance de las obligaciones de mantenimiento, mientras que la supervisión e interventoría deben verificar su ejecución y exigir la corrección oportuna de los hallazgos.

Respecto de las dietas especiales o terapéuticas, su control, anteriormente concentrado en los operadores de alimentación, pasó al ámbito de salud con la implementación de la historia clínica del INPEC. Este cambio ha permitido identificar numerosas PPL que requerían apoyo nutricional y no habían sido incorporadas a una dieta, así como personas que permanecían durante años recibiéndola sin que se acreditara una necesidad clínica vigente, especialmente en dietas hiperproteicas e hipercalóricas con doble porción.

La corrección de estas situaciones ha encontrado resistencia. Algunos operadores sostienen que las dietas solo pueden suministrarse hasta el 10 % de la población del establecimiento, sin aportar un soporte que justifique aplicar ese porcentaje como límite para atender las prescripciones individuales. Bajo este criterio, quienes requieren una dieta deben esperar para acceder a ella. La USPEC y la interventoría deben revisar esta práctica y garantizar que el suministro responda a las necesidades determinadas por el personal de salud.

Por su parte, algunas PPL se niegan a asistir a las valoraciones para evitar que se revise la continuidad de la dieta que reciben. De acuerdo con las dificultades reportadas por el servicio de salud, la falta de valoración impide definir su retiro y prolonga suministros cuya pertinencia no ha podido verificarse. Se requiere verificar jurídicamente que en la ruta de atención nutricional del INPEC pueda establecer a los responsables de salud y documentar las negativas, gestionar nuevas valoraciones y revisar cada caso, sin suspender arbitrariamente una dieta prescrita. La interventoría de alimentación y de salud debe acompañar este proceso mediante el contraste entre las prescripciones vigentes y las dietas efectivamente entregadas, así como la verificación del ingreso oportuno de quienes las necesitan.

El INPEC comunica mensualmente a la USPEC, mediante oficio, las principales falencias del servicio de alimentación relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI). Estos reportes presentan la situación general y los posibles incumplimientos de los operadores

identificados de manera individual por ERON, para que la entidad adelante las actuaciones correspondientes y requiera la intervención de la supervisión e interventoría.

Tabla 12 Informes de alerta año 2026 remitidos a la USPEC

OFICIO	FECHA
2026EE0025095	2/2/2026
2026EE0054246	28/2/2026
2026EE0082370	30/3/2026
2026EE0111812	4/5/2026
2026EE0140873	2/6/2026
2026EE0160231	23/6/2026
2026EE0188471	28/7/2026
2026EE0219302	1/9/2026
2026EE0248011	29/9/2026

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento

A la fecha estos oficios/alertas no han sido respondidas por la supervisora contractual de alimentación ni su interventoría.

Para identificar los establecimientos afectados y precisar las situaciones formalmente reportadas, en los anteriores oficios se anexó ERON por ERON las deficiencias en materia de alimentación (ver pdf adjuntos), el siguientes cuadros se presentan las mayores afectaciones (alto riesgo) según el último informe disponible, así como los riesgos moderados que revisten de atención.

Tabla 13 ERON Con Alto Riesgo

ERON	% CUMPLIMIENTO	PPL AFECTADA
COCUC - CUCUTA	35%	3163
COBOG - LA PICOTA	43%	8124
CPAMSM-BOG	45%	1632
EPMSC CHAPARRAL	46%	176
EP HELICONIAS	48%	1111
COIBA - IBAGUE	56%	5012
EPMSC YOPAL	58%	1108
POFAC FACATATIVA - POLICIA	59%	77
EPMSC PAMPLONA	59%	351
EPMSC ARAUCA	59%	215
EPC PUERTO TEJADA	59%	130
CPMSVILL VILLETA	60%	99
EPMSC ARMENIA	61%	655
RM ARMENIA	62%	109
EPMSC PITALITO	63%	1012
PMSLEGU LA ESPERANZA DE GUADUAS	63%	2535

ERON	% CUMPLIMIENTO	PPL AFECTADA
EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	63%	256
EPMSC GUATEQUE	63%	109
EPMSC FLORENCIA	63%	712
EPMSC QUIBDO	63%	281
EPMSC DUITAMA	64%	321
EPMSC PUERTO BERRIO	64%	253
EPMSC AGUACHICA	64%	267
CPMSRAM RAMIRIQUI	64%	114
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	64%	293
EPMSC YARUMAL	65%	220
CPMSACS ACACIAS	65%	2516

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento

Tabla 13. ERON Con Riesgo Moderado

ERON	% CUMPLIMIENTO	PPL AFECTADA
CPAMSPY POPAYAN	66%	2129
COJAM JAMUNDI	66%	4865
EPMSC LA UNION	66%	72
EPMSC SAN GIL	67%	357
CPMSMBUC BUCARAMANGA	67%	250
EPMSC NEIVA	67%	1700
EPMSC GUAMO	68%	154
EPMSC CAICEDONIA	69%	152
CPMSFUS FUSAGASUGA	69%	283
EPMSC MANIZALES	69%	882
CPMSTUN TUNJA	69%	148
EPC CAQUEZA	69%	128
EPMSC LIBANO	69%	96
CPMSBEL BELLO	69%	3725
CPMSMEL MELGAR	70%	129

ERON	% CUMPLIMIENTO	PPL AFECTADA
EPMSC CAUCASIA	70%	176
CPMSMPY POPAYAN	70%	87
EPMSC CARTAGO	70%	565
CPMSPTR PUERTO TRIUNFO	70%	1530
CPAMSLDO LA DORADA	71%	1738
EPMSC SANTA MARTA	71%	1308
EPMSC SANTA BARBARA	71%	120
CPAMSEB EL BARNE	72%	3927
EPMSC SILVIA	72%	88
CPMSPDA PAZ DE ARIPORO	72%	105
EPMSC EL BANCO	72%	81
EPMSC CARTAGENA	72%	2019
EPMSC BARRANCABERMEJA	72%	565
CPMSLME LA MESA	73%	107
CPMSMPAS PASTO	73%	1211
EPMSC FRESNO	73%	117
CPMSMOQ MONIQUIRA	74%	80
EPMSC PENSILVANIA	74%	89
CPMSESP ESPINAL	74%	951
EPMSC VILLAVICENCIO	74%	1762
EPMSC ANDES	74%	400
EPMSC HONDA	74%	303
CPAMSPAL PALMIRA	74%	2321
CPMS RIOHACHA	74%	633

ERON	% CUMPLIMIENTO	PPL AFECTADA
CPMSCHI CHIQUINQUIRA	75%	405
EPMSC SINCELEJO	75%	696
CPMSBOG - LA MODELO	75%	4522
CAMIS ACACIAS	75%	683
CPAMSGIR GIRON	75%	2709
CPMSSVC SAN VICENTE DE CHUCURI	75%	98
EPMSC MALAGA	75%	109
EPMSC BARRANQUILLA	75%	1395
CPAMSPA LA PAZ	75%	1389
CPMSGAC GACHETA	75%	71
CPMSCHO CHOCONTA	75%	163
EPMSC BUENAVENTURA	76%	636
EPMSC GIRARDOT	76%	1019
CPMSUBA UBATE	76%	137
CPMSBUC BUCARAMANGA	76%	2278
EPMSC MAGANGUE	76%	163
EPC SANTA ROSA DE OSOS	76%	153
EPMSC TUQUERRES	76%	77
EPMSC ISTMINA	77%	97
EPMSC SONSON	77%	161
EPMSC BUGA	77%	1202
RM PEREIRA	77%	193
EPC PUERTO BOYACA	77%	149
CPAMSVAL VALLEDUPAR	77%	1774

ERON	% CUMPLIMIENTO	PPL AFECTADA
EPMSC MONTERIA	77%	908
EPMSC SOCORRO	77%	553
COPED - PEDREGAL	78%	3678
CPMSEBO EL BORDO	78%	76
EPMSC SEVILLA	78%	139
EPMSC TIERRALTA	78%	210
EPMSC RIOSUCIO	78%	116
EPMSC BOLIVAR CAUCA	78%	46
EPMSC GRANADA	78%	257
RM MANIZALES	79%	123
EPMSC PEREIRA	79%	941
EPMSC TUMACO	79%	349
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	80%	326

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento

Con relación a lo anterior, no se dispone de un pronunciamiento formal de la USPEC que permita verificar las medidas adoptadas, los plazos de cumplimiento o el cierre de las situaciones reportadas. Estos informes también se han puesto en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras entidades, para las actuaciones que correspondan dentro de sus competencias.

Las principales deficiencias en el servicio de alimentación que afectan el funcionamiento de los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC se relacionan con la estructuración de los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas, la insuficiencia de los controles sobre el suministro, las condiciones sanitarias y el acceso a las dietas terapéuticas. Su solución requiere actuaciones de la USPEC, un seguimiento más efectivo de la supervisión e interventoría y la articulación con los responsables de la atención en salud. Los seguimientos a la prestación del servicio (COSAL), los controles de ingreso y la seguridad que ejerce el INPEC no sustituyen la verificación técnica de las obligaciones de los operadores de alimentación actualmente a cargo de la USPEC.

Una de las dificultades es la ausencia de mecanismos de la licitación pública de alimentación para establecer y verificar las cantidades de materias primas que deben

ingresar a cada ERON, de acuerdo con la población atendida, los gramajes contratados y el ciclo de menús autorizado. Sin este referente, el INPEC no puede contrastar adecuadamente los alimentos recibidos con las necesidades del servicio, lo que dificulta detectar cantidades sin justificación y genera riesgos de ingreso de productos destinados a usos distintos de la alimentación contratada.

Esta situación se agrava con los cambios frecuentes de menú que permite la contratación, y más cuando no cuentan con una justificación técnica verificable, autorización previa y comunicación oportuna al establecimiento. La modificación reiterada de preparaciones e ingredientes dificulta determinar si la materia prima que ingresa corresponde al ciclo aprobado o a una sustitución autorizada. La combinación de estas fallas debilita la trazabilidad del suministro y afecta los controles de seguridad dentro de los ERON.

La deficiencia más marcada en los últimos años corresponde al cumplimiento de las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad de la alimentación, particularmente al control de los gramajes efectivamente servidos. La falta de estandarización del porcionado genera diferencias injustificadas entre las raciones: algunas PPL reciben cantidades superiores y otras, porciones inferiores a las establecidas. Esta disparidad impide garantizar el aporte nutricional previsto y puede contribuir a la persistencia o al aumento de la delgadez, junto con otros factores relacionados con la salud y el consumo efectivo de los alimentos.

También preocupa el ingreso de productos de menor calidad nutricional, especialmente en su aporte proteico, para reemplazar las fuentes de proteína contempladas en los menús autorizados por la USPEC, sin un soporte técnico suficiente que demuestre su equivalencia. Estas sustituciones deben evaluarse según la cantidad y calidad de proteína de la porción servida, y no únicamente por precio; La afectación del precio al operador no puede prevalecer sobre las condiciones nutricionales contratadas.

En materia sanitaria, y como se detallará en el componente de infraestructura, el porcentaje previsto en la actual contratación de alimentación para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y equipos cedidos a los operadores en comodato resulta insuficiente frente a las necesidades de las instalaciones y los equipos. Esta limitación dificulta corregir los deterioros y favorece la continuidad de la preparación de alimentos en espacios que presentan riesgos para su inocuidad. Corresponde a la USPEC revisar la suficiencia de los recursos y el alcance de las obligaciones de mantenimiento, mientras que la supervisión e interventoría deben verificar su ejecución y exigir la corrección oportuna de los hallazgos.

Respecto de las dietas especiales o terapéuticas, su control, anteriormente concentrado en los operadores de alimentación, pasó al ámbito de salud con la implementación de la historia clínica del INPEC. Este cambio ha permitido identificar numerosas PPL que requerían apoyo nutricional y no habían sido incorporadas a una dieta, así como personas que permanecían durante años recibiéndola sin que se

acreditara una necesidad clínica vigente, especialmente en dietas hiperproteicas e hipercalóricas con doble porción.
La corrección de estas situaciones ha encontrado resistencia. Algunos operadores sostienen que las dietas solo pueden suministrarse hasta al 10 % de la población del establecimiento, sin aportar un soporte que justifique aplicar ese porcentaje como límite para atender las prescripciones individuales. Bajo este criterio, quienes requieren una dieta deben esperar para acceder a ella. La USPEC y la interventoría deben revisar esta práctica y garantizar que el suministro responda a las necesidades determinadas por el personal de salud.

Por su parte, algunas PPL se niegan a asistir a las valoraciones para evitar que se revise la continuidad de la dieta que reciben. De acuerdo con las dificultades reportadas por el servicio de salud, la falta de valoración impide definir su retiro y prolonga suministros cuya pertinencia no ha podido verificarse. Se requiere verificar jurídicamente que en la ruta de atención nutricional del INPEC pueda establecer a los responsables de salud puedan documentar las negativas, gestionar nuevas valoraciones y revisar cada caso, sin suspender arbitrariamente una dieta prescrita. La interventoría de alimentación y de salud debe acompañar este proceso mediante el contraste entre las prescripciones vigentes y las dietas efectivamente entregadas, así como la verificación del ingreso oportuno de quienes las necesitan.

Prestación de servicios de salud:

En cuanto a servicios básicos, específicamente lo relacionado a la prestación de los servicios de salud intramural. La institución reconoce con preocupación que la continuidad hacia servicios especializados de mayor complejidad, así como el desabastecimiento de ciertos insumos y medicamentos para patologías crónicas, se ven limitados por factores externos. Esta coyuntura operativa no deriva solo de una omisión en la gestión interna de los establecimientos de reclusión de orden nacional, sino del incumplimiento en las obligaciones contractuales y financieras por parte de las entidades externas asignadas por el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad. El INPEC actúa como un veedor, articulando esfuerzos ante la USPEC y los prestadores de salud contratados para exigir que el respaldo logístico externo garantice la atención oportuna que ya se brinda en los establecimientos, asegurando un servicio integral.

Por otra parte, la alta demanda de traslados médicos externos ha generado una presión constante sobre las capacidades operativas del instituto. Si bien las unidades del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y el parque automotor asignado se gestionan bajo estrictos criterios de optimización, la limitación en estas áreas plantea retos significativos para la programación inmediata de remisiones extramurales. Ante este escenario, el INPEC prioriza de manera estratégica los recursos existentes para salvaguardar la seguridad de los operativos y garantizar el acceso efectivo al derecho a la salud de la población.

12. ¿Cuál es el presupuesto asignado al INPEC para la vigencia 2026 y cuál es su nivel de ejecución a la fecha? Discrimine los recursos destinados a custodia y vigilancia, seguridad penitenciaria, atención y tratamiento, resocialización y demás componentes directamente relacionados con las funciones de la entidad. Indique las principales necesidades de recursos identificadas para 2027, los recursos proyectados para atenderlas y señale si existe una brecha entre estos y las necesidades estimadas por la entidad.

Se adjunta informe de ejecución presupuestal de gastos al día 1 de octubre de 2026, en el cual se evidencia una ejecución en compromisos que asciende a la suma de **$1.617.479.445.137,87** correspondiente al **73,24%,** del presupuesto total apropiado vigente, dentro de la cual se incluye los recursos destinados a custodia y vigilancia, seguridad penitenciaria, atención y tratamiento, resocialización y demás componentes directamente relacionado con las funciones de la Entidad.

Tabla 14 Presupuesto 2026

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	% EJEC COMP/ APRP VIGENT	% EJEC OBLG/ APRP VIGENT
A 01 GASTOS DE PERSONAL	1.671.926.000.000	1.186.497.393.530	485.428.606.470	1.173.295.140.179	1.172.292.874.936	70,18%	70,12%
A 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	276.506.644.247	275.248.308.898	489.075.860	229.133.607.510	183.400.365.600	82,87%	66,33%
A 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.980.755.354	109.197.076.538	458.552.250	107.174.969.679	83.228.646.439	85,07%	66,06%
A 05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	110.232.945.885	99.786.115.949	10.446.829.936	89.116.573.420	72.729.610.905	80,84%	65,98%
A 08 IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	17.522.000.000	13.208.507.468	4.313.492.532	12.981.268.104	12.963.564.287	74,09%	73,98%
C GASTOS DE INVERSION	**6.432.700.000**	**5.777.886.245**	-	**5.777.886.245**	**4.139.689.270**	**89,82%**	**64,35%**
TOTAL	**2.208.601.045.486**	**1.689.715.288.628**	**501.136.557.048**	**1.617.479.445.138**	**1.528.754.751.437**	**73,24%**	**69,22%**

Fuente: Grupo presupuestal 2026

Con relación a las principales necesidades de recursos identificadas para 2027, los recursos proyectados para atenderlas y señalar si existe una brecha entre estos y las necesidades estimadas por la entidad, se informa lo siguiente:

Tabla 15 Necesidades Estimadas 2027

Concepto	2027- Anteproyecto de la Entidad	2027- Proyecto de Ley PGN (enmienda)	Diferencia (Brecha)
Funcionamiento	2.687.061.176.195	2.556.550.039.484	130.511.136.711
Deuda	269.786.898.670	0	269.786.898.670
Inversión	27.227.000.000	10.409.944.938	16.817.055.062
Total	2.984.075.074.865	2.566.959.984.422	417.115.090.443

Fuente: Grupo presupuestal 2026

De conformidad con el Anteproyecto presentado por parte del Instituto cuyo valor asciende a la suma de $2.984.075.074.865 y el presupuesto presentado en el proyecto de Ley PGN con enmienda por el Gobierno Nacional por valor de $2.566.959.984.422, existe una diferencia o brecha de $417.115.090.443, estos recursos afectarán la Adquisición de Bienes y Servicios, para atender gastos operacionales y logísticos en sedes administrativas, Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Escuela de Formación, tales como: Bienes (computadores, impresoras, equipos detección elementos prohibidos, sistema de videovigilancia, CCTV, equipo acceso biométrico, simulador de tiro, parque automotor, licencias, equipos antimotines, dotación personal custodia y vigilancia, combustible, elementos de aseo y repuestos), servicios (mantenimiento infraestructura sede central, regionales y escuela de formación); seguros, mantenimiento parque automotor, avalúos, levantamientos topográficos, servicios públicos, horas cátedra, viáticos de los funcionarios para atender las diligencias judiciales , médicas y de seguridad de la población privada de la libertad, entre otros.

En Transferencias Corrientes disminución de la cobertura en los programas de Atención rehabilitación al recluso, Sistema Progresivo y servicio postpenitenciario (programas educativos, recreación, laborales, psicosociales, suministro mensual de kits de elementos de aseo y dotación juegos de cama y colchonetas (fallos de la Honorable Corte Constitucional), así como en sentencias y conciliaciones.

Para la atención oportuna de los Gastos relacionados con Tributos multas y sanciones, como obligaciones por concepto de impuesto predial y vehículos, así como las tasas retributivas por vertimientos de aguas y usos del subsuelo de las corporaciones autónomas regionales.

Atentamente,

Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Anexo: archivos formato Excel nombrados
Revisado por: Luisa Fernanda Salamanca Pérez, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Consolidado por: Hersson Tamayo Ramírez Técnico Operativo GRUES
Con base en información procedente de: Dirección de Atención y Tratamiento
Dirección de Custodia y Vigilancia
Grupo presupuesto
Talento Humano
Dirección de Gestión Corporativa

Fecha de elaboración: 07/10/2026
Archivo: https://drive.google.com/drive/folders/1l-lkCTXZUaa7_DsNvEzRd2rpMmJfJQfa